



ACTA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA Y EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D Antonio-Marino Aguilera Peñalver. * *(Se ausenta en el punto IV).*-
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. Cristóbal Cano Martín.
D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano

INTERVENTOR ACCTAL:

D. José María Cano Cañadas.

SECRETARIO GENERAL:

D. Antonio Cano Murcia. Secretario General Acctal

No asiste con excusa

D. Miguel Sánchez Cañete Abril.

En Alcalá la Real (Jaén), siendo las **veinte horas y nueve minutos** del día **veintisiete de octubre de dos mil veinte**, previa convocatoria, se reúnen de forma no presencial, a través de la herramienta de videoconferencia "Cisco Weber" los señores/as miembros del Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, arriba anotados con objeto de celebrar sesión telemática con carácter extraordinario en primera convocatoria, a la que han sido convocados con





la antelación prevista legalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local," y vista la publicación en BOE 282 de 25 de octubre de 2020 Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, tras haber apreciado la Alcaldía en la convocatoria efectuada al efecto, que las medidas excepcionales de confinamiento establecidas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, constituyen la situación excepcional de hecho que habilita la posibilidad de celebración de la presente sesión no presencial del Ayuntamiento Pleno, presidido por el Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia del Interventor Acctal y del Secretario General Acctal, mediante decreto delegación 1764 de fecha 6 de octubre de 2020, certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 10 de septiembre de 2020, distribuida con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=1>

No formulándose observación alguna, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, por UNANIMIDAD de los dieciocho concejales y concejalas participantes en la sesión.

2. Expediente 2188/2020. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE D. CRISTOBAL CANO MARTIN A SU CARGO DE CONCEJAL

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación del 22 de octubre de 2020 con el siguiente contenido:

Visto el escrito de fecha 9 de octubre de 2020, presentado por D. Cristóbal Cano Martín, concejal de este Ayuntamiento, por el que solicita sea admitida su renuncia al cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales y del que tomó posesión con fecha 15 de junio de 2015.





Vista la Propuesta de Alcaldía emitida con fecha 16 de octubre de 2020.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 26 de Mayo de 2019, en la Candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), en la que estaba incluida el concejal D. Cristóbal Cano Martín que ahora renuncia.

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, los concejales pierden dicha condición, entre otras causas: "4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectivo ante el Pleno de lo Corporación"

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un/a Concejal/a, el escaño se atribuirá al candidato/a o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Tomar conocimiento y quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 9 de octubre de 2020 por D. Cristóbal Cano Martín concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta por las razones que exponen en el mismo no serle posible seguir ejerciendo su cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Cristóbal Cano Martín, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Cristóbal Cano Martín, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=I>

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del siguiente acuerdo:

PRIMERO. -Tomar conocimiento y quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 9 de octubre de 2020 por D. Cristóbal Cano Martín concejal de este Ayuntamiento, en el que manifiesta por las razones que exponen en el mismo no serle posible seguir ejerciendo su cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Cristóbal Cano Martín, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta





documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Cristóbal Cano Martín, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

3. EXPTE. 2286/2020.TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día diez de septiembre tuvo conocimiento del siguiente acuerdo

PRIMERO.- *Tomar conocimiento y quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 28 de julio de 2020 por D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo y D^a Cecilia Alameda Olmo, Concejales de este Ayuntamiento, en el que manifiestan por las razones que exponen en el mismo no serles posible seguir ejerciendo sus cargos de Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que solicita le sean aceptadas y tramitadas su renuncias a dichos cargos.*

SEGUNDO. - *Declarar las vacantes producidas de los cargos de concejales de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo y D^a Cecilia Alameda Olmo, respectivamente, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.*

TERCERO. - *Comunicar a la Junta Electoral Central que los candidatos siguientes de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, son por orden de colocación: D^a M^a Isabel Gutiérrez Carrillo y D. Miguel Ortega Esteo.*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo y D^a Cecilia Alameda Olmo, agradeciéndoles los servicios prestados al Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=III>

Dada la renuncia al cargo de concejal D^a M^a Isabel Gutiérrez Carrillo y D. Miguel Ortega Esteo, una vez recibida la credencial de Junta Electoral Central.

Vista la credencia remitida por Junta Electoral Central de D. Antonio López Cano, quien ha presentado en este Ayuntamiento ante el Sr. Secretario General la Declaración de Intereses.

ACUERDO





UNICO. - Dar posesión en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a D. ANTONIO LÓPEZ CANO en sustitución de D^a Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, tras la renuncia voluntaria de éste, y dadas las renunciaciones de los siguientes en lista D^a M^a Isabel Gutiérrez Carrillo y D. Miguel Ortega Esteo.

Seguidamente, y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde-Presidente se concede el uso de la palabra a D. Antonio López Cano quien mediante la preceptiva fórmula establecida en el [artículo 1 RD 707/1979](#), de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones pública, realiza la siguiente promesa

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa al Sr. López Cano que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

4. EXPEDIENTE 2161/2020. CONVENIO URBANISTICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EPSA PARA LA GESTION DE LA UE-4 "CONSOLACION" (EXP. U-1271/06)

Visto el informe que se emite por el Jefe del Área de Urbanismo y Patrimonio en relación con la resolución de convenio urbanístico por mutuo acuerdo. Expte U-1271/06, con el siguiente tenor:

Con fecha 17/12/2007 se firmó entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes un CONVENIO DE COLABORACION para el DESARROLLO URBANISTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCION U.E. 4, del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá la Real.

Mediante escrito de la Alcaldía de 11/10/2019 se comunica a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía -AVRA- la intención de proceder a la resolución del convenio de colaboración, quedando sin efecto las obligaciones asumidas por ambas partes.

Con fecha 27/2/2020 tiene lugar una reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio ante citado en la que se acuerda *"la liquidación económica de los costes del Convenio y elevar a los órganos competentes de ambos organismos el contenido del presente acta a los efectos de dar por resuelto el mentado convenio."*

De acuerdo con dicha acta, consta en el punto 2 de la misma desglose de la liquidación del convenio, resultando la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento y que asciende a 23.086,56 €.

Siendo competente el Ayuntamiento Pleno para conocer del presente expediente, considero ajustada a derecho la resolución por mutuo acuerdo del convenio firmado el 17/12/2007, con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (actualmente A.V.R.A), y ratificado por el Ayuntamiento Pleno el 12/6/2008.

Asimismo procederá a su cancelación del Registro de Convenio Urbanísticos, figurando el mismo inscrito con el número 13.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con mejor criterio decidirá

Intervenciones





<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=IV>

Debatido el asunto, sometido a votación, con la ausencia del Sr. Alcalde Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor (PP, Cs) y ocho votos en contra (PSOE), lo que supone mayoría absoluta acuerda:

Resolver por mutuo acuerdo el convenio firmado el 17/12/2007, con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (actualmente Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía), y ratificado por el Ayuntamiento Pleno el 12/6/2008, junto con la liquidación económica de los costes del Convenio siendo la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento de 23.086,56 €.

5. Expediente 2180/2020. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PUNTUAL II DEL PLAN PARCIAL UPI -8. Exp.U18/130.

A instancia de la Presidencia el asunto queda sobre la mesa.

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=V>

6. EXPEDIENTE 1942/2020. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO ELABORADO POR ESTA ENTIDAD LOCAL QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021

Se da cuenta, quedando enterado el Ayuntamiento Pleno del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio celebrada el día 21 de octubre de 2020, en relación con el Decreto de Alcaldía número 1633 con el siguiente contenido:

DECRETO ALCALDIA

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2020 se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 14 de septiembre, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO





PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2021.

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, en Alcalá la Real, en la fecha firmada electrónicamente.

Expediente nº: 20/1372

Memoria de las líneas fundamentales del presupuesto

Procedimiento: Aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá la Real, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27.2 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el año 2021, emito la siguiente

MEMORIA

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. En cuanto al gasto de personal, el importe para el año 2021 asciende a 7.907.881,11 euros, lo que supone un incremento del 1 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Haciendo un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el año 2021, para este tipo de gastos, exista un crédito por importe de 9.301.116,36, lo cual supone un incremento del 1 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

El total de los créditos presupuestarios previstos por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se prevén los siguientes: Intereses de préstamos, por importe de 30.000,00 euros en 2021, lo cual supone un decremento del 56,25 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes





Se prevén créditos por importe de 1.800.000,00 euros en 2021, que constituiría el 7,76 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento global aproximadamente del 16,28 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 6. Se prevé en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 inversiones reales por un importe de 3.108.199,55 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital 2.260.699,55 euros, con contribuciones especiales 67.500,00 euros, con operaciones de crédito a largo plazo 630.000,00 euros y con enajenación de inversiones reales 150.000,00 euros.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales supondrán el 13,39% del total del Presupuesto.

De esta forma, estos créditos experimentan un incremento del 24,33 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital no se estima ningún gasto en este capítulo.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe previsto de 20.000,00 euros en 2021, derivados de anticipos al personal.
CAPÍTULO 9. Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 714.959,47 euros en 2021, que supondrán un decremento del crédito aproximadamente del 14,46 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio inmediatamente anterior.

Que se remita esta Memoria de las Líneas Fundamentales del Presupuesto a la Intervención de esta Entidad Local para su valoración.

En Alcalá la Real a 14 de septiembre de 2020

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=VI>

El Ayuntamiento Pleno, grupos municipales (PP, Cs y PSOE) queda enterado.

7. EXPEDIENTE 2147/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 3 ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo,





Formación Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio celebrada el día 21 de octubre de 2020, con el siguiente contenido:

“Considerando la necesidad de efectuar una Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos. Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.- GASTOS DE PERSONAL.		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.923,90	108.900,00
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.- INVERSIONES REALES.	85.476,10	42.500,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	151.400,00	151.400,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Intervenciones





<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=VII>

Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de la representación municipal (PP, Cs y PSOE), acuerda

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3, con la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.- GASTOS DE PERSONAL.		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	65.923,90	108.900,00
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.- INVERSIONES REALES.	85.476,10	42.500,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO	151.400,00	151.400,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8. EXPEDIENTE 1896/2020. REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio celebrada el día 21 de octubre de 2020, con el siguiente contenido:





Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2020, se solicitó informe de Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la Modificación del REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Intervención, de Modificación del REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, solicitado por Providencia de Alcaldía y recibido en este Ayuntamiento en fecha 7 de octubre.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Intervención, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, *en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. Someter dicha Modificación del Reglamento de facturación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://www.alcalalareal.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Intervenciones

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20201027punto=VIII>





Debatido el asunto, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de la representación municipal (PP, Cs y PSOE), acuerda

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Modificación del Reglamento de facturación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <http://www.alcalalareal.es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

083bf85039e0b6ca34b4c5e9164676e8782e785174859474333736b47751997c
80eafc401fa26b0cbb26bf3abba77f53c9666257bfada50474929df20a75ad96

